



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00248 - 2023 - A - MDQ/LC.**

Quellouno, 31 de agosto del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 006 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 31 de enero del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo X del Título Preliminar, de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, en cuyo contenido precisa que, son “los gobiernos locales quienes promueven el Desarrollo Integral, para viabilizar el crecimiento económico, (...). La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local (...);”

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades establece en su Artículo 82°, Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas (...), las señaladas en sus Inc. 19) que son la de, “Promover actividades Culturales diversas”, y el inc. 20) en cuyo estipulado establece, “Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana”;

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal Constituir Comisiones Ordinarias y Especiales conforme a su Reglamento;

Que, el artículo 113° DE LAS COMISIONES ESPECIALES, establecido en el “Reglamento Interno del concejo Municipal Distrital de Quellouno - RIC”, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 0014 - 2018 - MDQ/LC, de fecha 30 de noviembre del 2018, estipula en su literal c), (...) Otra comisión que sea Necesaria.”

Que, se cuenta con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 31 de enero del 2023, con el cual se Acuerda, conformar la COMISION MUNICIPAL DE FESTEJOS - COMUFE - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con la conformidad de la Administración Municipal y el informe favorable de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al LIC. EN ADM. CRISTIAN GONZALO LEON LESCANO, con DNI N° 45863715, Jefe del Área de Rentas de la Municipalidad Distrital de Quellouno, como ADMINISTRADOR de la COMISION MUNICIPAL DE FESTEJOS - COMUFE - 2023 de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en adición a sus funciones, por lo que deberá realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de las diferentes actividades, en coordinación con los integrantes de la COMISION MUNICIPAL DE FESTEJOS - COMUFE - 2023 de la Municipalidad Distrital de**





Quellouno, designados mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 006 - 2023 - MDQ/LC, de fecha 31 de enero del 2023;

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER,** a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y demás instancias competentes, implementar y tomar las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de las diferentes actividades programadas por la COMUFE - 2023, en el marco de las normatividades vigentes y de sus funciones.

**ARTICULO TERCERO. - EXHORTAR,** a los funcionarios y servidores involucrados en la ejecución de las diferentes actividades programadas por la COMUFE - 2023, de la Municipalidad Distrital de Quellouno a que ejerzan el control previo correspondiente de conformidad a sus funciones.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR,** el presente acuerdo a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento para dar cumplimiento efectivo de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.**

**Distribución:**

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- D.P.Y.P
- OGA
- Informática.
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356